



Ciudad de México, a 6 de octubre de 2017
DGCS/NI: 57/2017

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez federal concede suspensión provisional en juicio de amparo promovido por alumnos de escuela primaria en la Ciudad de México.

ASUNTO: El Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, Juan Pablo Gómez Fierro, concedió una suspensión provisional en un juicio de amparo promovido por alumnos y por la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria “Jaime Nunó”.

En su demanda de amparo, los promoventes impugnaron la orden de la Secretaría de Educación Pública para que se reanudaran actividades académicas en esa escuela, luego de que fueran suspendidas con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

El Juez estimó que las circunstancias particulares del caso permitían otorgar la medida cautelar, pues aun cuando existe un dictamen de seguridad estructural en el que una Directora Responsable de Obra manifestó que la escuela estaba en buen estado y sin daños, también asentó que no era *operable* porque el edificio colindante se encontraba en riesgo.

Por esa razón, el Juez estimó que el hecho de que se reanudaran las actividades académicas en esa escuela implicaba que el daño que podrían sufrir los estudiantes no sólo era inminente, sino que podría ser irreparable.

Principalmente, destacó que el interés en que se continúe con el ciclo escolar en los planteles educativos de la Ciudad de México, no puede estar por encima de la integridad física de los alumnos, quienes corren un riesgo por las condiciones en que se encuentra el edificio que colinda con el centro escolar.

Adicionalmente, el Juez estimó que el sólo hecho de que los estudiantes se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

encuentren en riesgo de vivir un episodio traumático porque el edificio colindante a su centro escolar se encuentra dañado, hacía necesario que se disminuyera el riesgo de que eso sucediera, evitando trastornos de estrés postraumático o de estrés agudo.

En consecuencia, concedió una suspensión provisional para que las autoridades responsables suspendan el regreso a clases en la Escuela Primaria “Jaime Nunó” ubicada en la calle de Allende, número 120, colonia Ampliación Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Esa medida cautelar es provisional y estará vigente hasta que se lleve a cabo la audiencia que está programada para el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, en la que con base en los informes y pruebas que rindan las autoridades decidirá si se vuelve definitiva, o bien, si establece alguna condición para su cumplimiento.

---000---